

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

*Toluca de Lerdo, México, a
3 de octubre de 2018
Oficio N° UTG/00239/2018*

**MAESTRA ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INFOEM
P R E S E N T E.**

*Se expone el siguiente informe de justificación, con respecto al recurso de revisión con número de folio **03550/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto por [REDACTED] referente a la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia, con respecto a la solicitud con número de folio **00196/GUBERNA/IP/2018**, de fecha 20 de septiembre del presente, en donde se solicita lo siguiente:*

“...El gobierno del estado opto por una licitación consolidada para rentar 1700 vehículos por 3 años por 2000 millones de pesos entre ellos 439 patrullas que entrego el gobernador en su plaza mayor donde 126 chargers se pago cada uno en 2.3 millones de pesos una camioneta jeep blindada se rento en 5 millones de pesos cuando seta vale en la agencia 1,7 millones de pesos y asi cada marca de auto rentado o patrulla las bases fueron direccionadas a determinadas marcas y se pusieron candados para impedir la libre participación de cualquier marca o empresa y también dirigieron las bases a equipo policial marca wheelen y federal / que acciones preventivas y correctivas tomaron los que recibieron la denuncia en el Congreso, el Fiscal Anti Corrupción, la Contraloria del Estado, el gobernador y porqué las contralorías internas de finanzas y seguridad publica, no revisaron las bases y tomaron medidas preventivas / es así como el gobernador combatirá la corrupción o solo fue una promesa de campaña, que no se cumplirá, ya que en el municipio de Toluca ya compraron patrullas igual y ni contralora tienen que sea localizable, ni participo nadie de su area, en la junta de aclaraciones...”

“...Licitacion Pública Nacional Presencial LPNP-017-2018 se anexa acuse para que no declaren la inexistencia o sean omisos ante este mega acto de corrupción y prevean que hace 4 años compraron patrullas de planta ford police interceptor en 436 mil pesos cada uno y ahora rentan una charger patrulla patito en 2.3 millones de pesos ., por lo tanto pudieron comprar 5 patrullas police interceptor de planta por una charger que rentaron...”

Por lo que esta Unidad de Transparencia de la Gubernatura, emitió la respuesta correspondiente el pasado 21 de septiembre, cumplimiento con los tiempos de respuesta, amparado en los artículos 4, 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Toluca de Lerdo, México, a
21 de septiembre de 2018
OFICIO N° UTG/00214/2018

PRESENTE

En atención a la solicitud de información pública, número 00196/GUBERNA/IP/2018, de fecha 20 de septiembre del presente año, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que literalmente solicita lo siguiente:

El gobierno del estado optó por una licitación consolidada para rentar 1700 vehículos por 3 años por 2000 millones de pesos entre ellos 439 patrullas que entrego el gobernador en su plaza mayor donde 126 chargers se pago cada uno en 2.3 millones de pesos una camioneta jeep blindada se rento en 5 millones de pesos cuando seta vate en la agencia 1.7 millones de pesos y asi cada marca de auto rentado o patrulla las bases fueron direccionadas a determinadas marcas y se pusieron candados para impedir la libre participación de cualquier marca o empresa y también dirigieron las bases a equipo policial marca wheelen y federal y que acciones preventivas y correctivas tomaron los que recibieron la denuncia en el Congreso, el Fiscal Anti Corrupción, la Contraloría del Estado, el gobernador y porqué las contralorías internas de finanzas y seguridad pública, no revisaron las bases y tomaron medidas preventivas y es así como el gobernador combatirá la corrupción o solo fue una promesa de campaña que no se cumplirá, ya que en el municipio de Toluca ya compraron patrullas igual y ni contralora tienen que sea localizable, ni participo nadie de su area, en la junta de aclaraciones.

Al respecto comento a usted que privilegiando el Principio de Máxima Publicidad, consagrado en la Ley en la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle de la manera más respetuosa, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Gubernatura y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no son generar información sobre el particular.

Cabe destacar que la Plataforma Nacional de Transparencia, es para proporcionar Información Pública de Oficio contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 12 y 24 fracción XXIV de Ley en la materia, así como lo estipulado en los artículos 3 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Artículo 3.- Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliara de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado. La presente Ley, el presupuesto de egresos y las demas disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 38 bis. La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

A la propia Secretaría, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental.
- II. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- III. Formular y expedir las normas y criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control de la administración pública estatal. La Secretaría discrecionalmente podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control.
- IV. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal.
- V. Establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones en las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal así como realizar las que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control.
- VI. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno estatal.
- VII. Realizar por sí o a solicitud de parte, auditorías, revisiones y evaluaciones a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal, con el objeto de controlar, examinar, fiscalizar y promover la eficacia, legalidad y la transparencia en sus operaciones y verificar de acuerdo con su competencia el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en sus programas, de manera trimestral los programas de mejora regulatoria, la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- VIII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control que las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública

OFICINA DEL GOBERNADOR

Jerardo Lerdo de Tejada
Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Jerardo Lerdo de Tejada
Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.

IX. Vigilar en los términos de los convenios respectivos que los recursos federales y estatales que ejerzan directamente los municipios, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos.

X. Fiscalizar los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos, ejercidos por las dependencias y fideicomisos de la administración pública estatal.

XI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con el Ejecutivo del Estado, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, y fincar las deductivas y responsabilidades que en su caso procedan.

XII. Opinar previamente a su expedición sobre las normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elabore la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como sobre las normas en materia de contratación de deuda que formule esta última.

XIII. Designar y remover a los auditores externos de los organismos auxiliares y fideicomisos, normar y controlar su actividad y proponer al titular del Ejecutivo la designación y comisarios en los consejos o juntas de Gobierno y administración de los mismos.

XIV. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos de la administración pública estatal y de las unidades administrativas equivalentes de las empresas de participación estatal, sociedades o asociaciones asimiladas a estas quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control.

XV. Coordinarse con los integrantes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, para el establecimiento de los mecanismos necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

XVI. Informar periódicamente al Titular del Ejecutivo del Estado y al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, respecto del resultado de la evaluación de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, que hayan sido objeto de fiscalización, de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos, promover ante las autoridades competentes las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas. Asimismo, informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la evaluación de los programas que manejen o involucren recursos federales, en términos de los acuerdos o convenios respectivos o demás normatividad aplicable.

XVII. Recibir y registrar la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses, la presentación de la constancia de declaración fiscal y determinar el

OFICINA DEL GOBERNADOR

Jerro ponente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Conflicto de intereses de los servidores públicos del Estado y municipios, verificar y practicar las investigaciones que fueren necesarias en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables, así como registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas.

XVIII. Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los particulares con motivo de acuerdos, convenios o contratos que celebren con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, así como de las empresas de participación estatal, sociedades o asociaciones asimiladas a estas.

XIX. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, substanciar los procedimientos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Estatal aplicando las sanciones en los casos que no sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como realizar investigaciones, inspecciones y supervisiones, a través de acciones encubiertas y usuario simulado, para verificar la legalidad, honradez, eficiencia y oportunidad de la prestación del servicio público.

XX. Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Secretaría, constituir las responsabilidades administrativas de su personal, aplicando las correcciones que correspondan, así como formular y presentar las denuncias, querrelas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción u otras autoridades competentes respectivamente.

XXI. Intervenir para efectos de verificación en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Ejecutivo.

XXII. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Estatal para establecer medidas y mecanismos, de modernización administrativa tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público estatal, la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere, así como promover dichas acciones hacia la sociedad.

XXIII. Brindar asesoría y apoyo técnico a los órganos internos de control del gasto público municipal, cuando así lo soliciten.

XXIV. Dirigir, coordinar y operar el Registro Estatal de Inspectores, conforme a las disposiciones correspondientes.

XXV. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y de los Sistemas Nacional y Estatal de Fiscalización en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

responsabilidades de sus integrantes, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

XXVI. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores del Sistema Nacional y Estatal en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Estatal en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXVII. Establecer mecanismos para prevenir actos u omisiones constitutivos de responsabilidades administrativas, que fomenten el desarrollo de la cultura de la legalidad.

XXVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Se le sugiere dirigir su solicitud de información a las Unidades de Transparencia del Poder Legislativo, **Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, **Ayuntamiento de Toluca** y la **Secretaría de la Contraloría del Estado de México**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX.

No omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LICENCIADO RODOLFO GARCÍA MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Por lo que el día 25 de septiembre, el solicitante en pleno uso de sus derechos, interpuso el siguiente recurso de revisión:

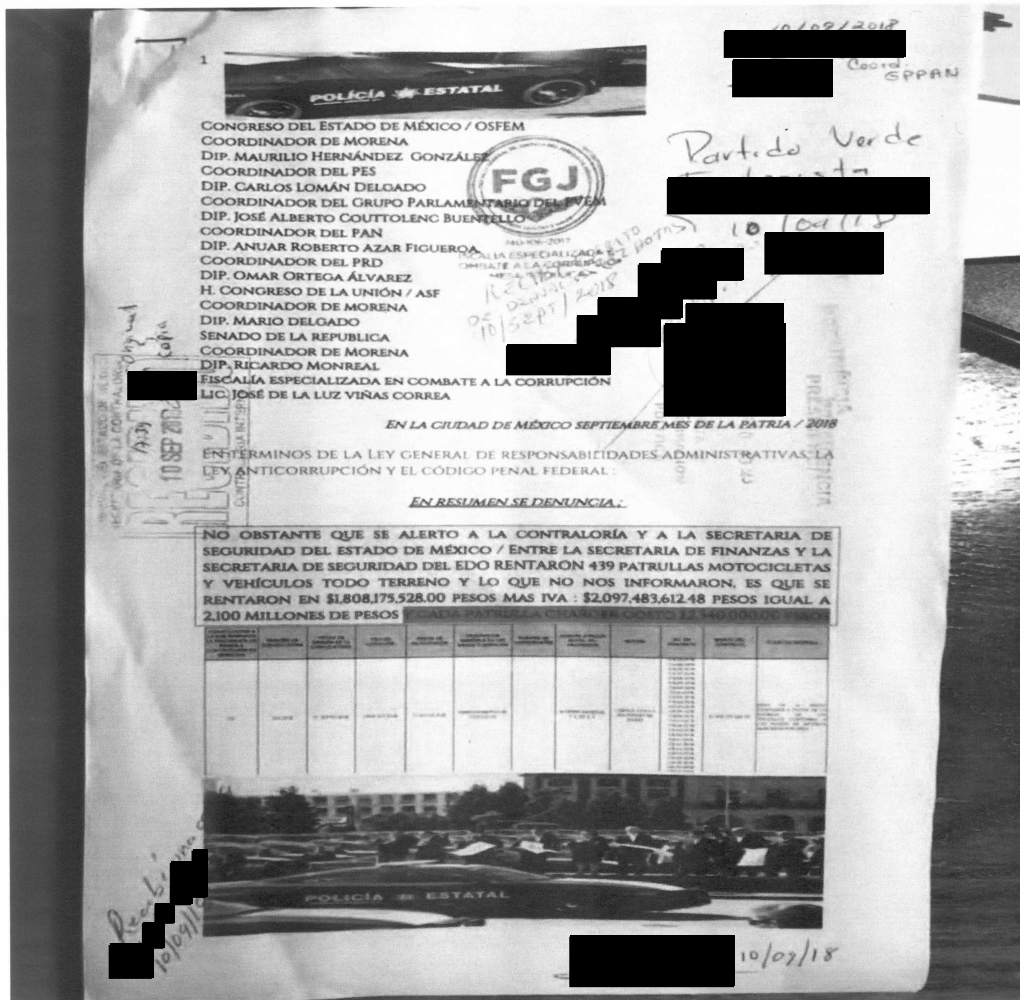
“...la solicitud de información en términos de la ley de las responsabilidades para los servidores públicos implica que el funcionario firmante de la respuesta seta conociendo de un acto sumamente grave de corrupción multimillonaria y por ende debió de informarlo a su superior y en términos de la ley de transparencia hay dos cosas que el funcionario omitió informar y entregar y es el hecho que tanto el supuesto fiscal anti corrupción y la contraloria del estado asi como el secretario particular del gobernador recibieron la denuncia y por ende debió de entregar las acciones y oficios que genero el actual gobernador y su particular al respecto asi que solo falta que salga en los medios el asunto o el congreso de la union genere un punto de acuerdo para la comparecencia del gobernador y su contralor por haber sido omiso este ultimo en tomar medidas preventivas y correctivas en su momento...”

“... Deberá de entregar las acciones y oficios generados por el gobernador , su particular y el contralor y el fiscal como también recibieron la denuncia debieron comunicar al gobernador lo sucedido y por ende tienen los documentos solicitados y procede el recurso / Nota en el registro de personas que tienen en la oficina del gobernador tienen registrada la presencia de jose luis moya para entregar y entrego la denuncia a la asistente del secretario particular y por ende tiene los documentos solicitados...”

A lo que esta Unidad de Transparencia responde que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, es para proporcionar Información Pública de Oficio contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus funciones y atribuciones y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que no obra información al respecto en los archivos, correspondiente al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El solicitante argumenta que ingresó una denuncia sobre el particular en esta oficina, mostrando el siguiente acuse, donde no se percibe recepción por esta oficina y ninguna firma del personal que labora en esta institución; ya que no fue ingresada en esta oficina.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"



Es por eso que se le dio guía al solicitante en los términos del artículo 24 fracción XXIV sugiriendo presentar su solicitud a las instituciones donde existe el supuesto que llevaron a cabo la denuncia Poder Legislativo, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Ayuntamiento de Toluca y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Sin más por el momento agradeciendo su apoyo, no me resta sino enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RODOLFO GARCIA MUNOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA